

Radicación : 195733103001-2022-00012-00
Proceso : VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.-
Demandante : JHON EDWIN CARABALÍ Y OTROS.-
DEMANDADO : SUPER POLLOS DEL GALPÓN Y OTROS.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada Cauca, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Auto de sustanciación No. 103.-

Revisado el proceso digital de la referencia observa este Despacho que mediante auto interlocutorio No. 087 del 18 de abril del presente año, se decretó como medida cautelar, la inscripción de la demanda en los folios de Matrícula Mercantil de los establecimientos de comercio SUPERPOLLOS DEL GALPÓN, DAR AYUDA TEMPORAL S.A. y BANCO FINANDINA S.A., medida comunicada mediante los oficios Nos. 344, 345 y 346 a las respectivas Cámaras de Comercio, con fecha 26 de abril del año en curso, sin que hasta la fecha se haya allegado por la parte demandante el certificado con los registros de embargo comunicados a SUPERPOLLOS DEL GALPÓN y BANCO FINANDINA S.A.

Por lo anterior, se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de los demandantes, para que proceda con el trámite de la inscripción de la demanda decretada mediante los oficios 344 y 346 de fecha 26 de abril del año en curso, correspondiente a los establecimientos SUPERPOLLOS DEL GALPÓN Y BANCO FINANDINA S.A. respectivamente.-

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado que se haga del presente auto, acredite que dió cumplimiento al registro de la inscripción de la demanda decretada mediante auto interlocutorio No. 087 de fecha 18 de abril del presente año.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

MONICA RODRIGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:

Radicación : 195733103001-2022-00012-00
Proceso : VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.-
Demandante : JHON EDWIN CARABALÍ Y OTROS.-
DEMANDADO : SUPER POLLOS DEL GALPÓN Y OTROS.-

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ddd0b98f5fbd62fee185141b8e5fed1af85e02b2980ed757dcb31a1ce604350

Documento generado en 04/05/2022 12:03:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**